

- Conspiración para suplir drogas controladas clase A, es decir cocaína, en violación a la Sección 1 (1) de la Ley Criminal Acto 1977.
- Fraude por falsa representación, en violación de la Sección 1 de acto de fraude 2006.
- Fuga de una persona en libertad bajo fianza, en violación de la Sección 6 de acto de libertad bajo fianza 1976.

PÁRRAFO. Dicha entrega en extradición se dispone bajo la condición de que al nacional británico **Nicholas Brian Knowles**, bajo ninguna circunstancia se le juzgará por infracciones diferentes a las que motivan su extradición.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 69-25 que autoriza a varios oficiales de la Armada, del Ejército y de la Fuerza Aérea, así como a varios rasos del Ejército Nacional, para que puedan aceptar y usar condecoraciones extranjeras otorgadas por la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas. G. O. No. 11188 del 17 de febrero de 2025.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 69-25

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 49595, del 21 de noviembre de 2024, del teniente general Carlos Antonio Fernández Onofre, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

VISTO: El oficio núm. 1224, del 25 de noviembre de 2024, del mayor general Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1. Se autoriza para que puedan aceptar y usar la condecoración primer grado "Cruz de Oro", otorgada por la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), a los siguientes oficiales generales y almirante de las Fuerzas Armadas de República Dominicana:

1. Mayor general Delio Buenaventura Colón Rosario, ERD.
2. Mayor general Jorge Iván Camino Pérez, ERD.
3. Vicealmirante Agustín Morillo Rodríguez, ARD.
4. Mayor general piloto Floreal T. Suárez Martínez, FARD.

ARTICULO 2. Se autoriza para que puedan aceptar y usar el "Distintivo de la CFAC", otorgada por la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), a los siguientes oficiales superiores y oficiales subalternos de las Fuerzas Armadas de República Dominicana:

1. Teniente coronel Juan Carlos Jiménez Gerónimo, FARD.
2. Capitán de corbeta Kervin Rubén Sisa Vargas, ARD.
3. Capitán Yensi Alexander Peña Collado, ERD.
4. Capitán Danny Ferrer Cornelio Farías, FARD.
5. Teniente de fragata Marcos Junior López Restituyo, ARD.
6. Teniente de corbeta Wilson Darío Méndez del Jesús, ARD.

ARTICULO 3. Se autoriza para que puedan aceptar y usar la medalla "Operación Humanitaria", otorgada por la Conferencia de las Fuerzas Armadas Centroamericanas (CFAC), a los siguientes oficiales subalternos y alistados de las Fuerzas Armadas de República Dominicana:

1. Segundo teniente Óscar Armado Sosa Durán, ERD.
2. Raso Cristhofer Guzmán Félix, ERD.
3. Raso Luis Eduardo Dicient Jesús, ERD.
4. Raso Montero Sánchez Fabián, ERD.

ARTICULO 4. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025); año 181 de la Independencia y 162 de la Restauración.

LUIS ABINADER